



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE BALLESTEROS

Rep. Argentina 15

Tel. / Fax: (0353) 4930223

2572 Ballesteros (Cba.)

ORDENANZA N° 393/2003

VISTO: La necesidad de adquirir un inmueble para destinar el mantenimiento y funcionamiento del corralon Municipal, toda vez donde actualmente se encuentra radicado dificulta el norlma y adecuado desarrollo de las actividades del mismo:

Que, asimismo el inmueble que se incorpore pueda servir para la instalacion de otras areas correspondiente a la administracion Municipal, de modo de concentrar en un solo lugar varias dependencia.

Que, teniendo en cuenta la inversion economica que dicha operacion significa, debiera efectuarse el procedimiento de Licitacion. No obstante existiendo notoria escases en el mercado respecto a las condiciones que debe tener el Inmueble que se pretende adquirir, al punto que solamente uno reune los requisitos, se considera procedente la contratacion directa para este caso particular.

Y CONSIDERANDO: Que siendo el objetivo a alcanzar el perfeccionamiento y mejor rendimiento de las actividades a cargo de esta Municipalidad, de modo de satisfacer el interes general con eficacia, eficiencia, economicidad y oportunidad, asegurando resultados apropiados a las necesidades que se presentan a los vecinos. Que así mismo la adquisicion de un inmueble de la envergadura del que se pretende, significa incorporar una importante mejora al Patrimonio de este Municipio, inclusive para asignarle nuevas funciones en el futuro, de ser menester. Que en esta localidad existe un inmueble de las caracteristicas que se pretende en cuanto a dimensiones, ubicacion y funcionalidad. Que habiendosele corrido vista al tribunal de Cuentas de este Municipio, respecto a las condiciones de la compra venta, ha manifestado que nada tiene que observar, expresando su conformidad en tal sentido.

Atento ello y lo dispuesto por los Art.s. 185, 186 inc. 1, 3, 4 y 6 de la Constitucion de la Provincia; Arts. 86 inc. 11, 13, 21 y 29 ss y cc de la ley Organica Municipal y arts. 106, 110 incs. 2, 3, 4 y 17 de la Ley de Contabilidad Provincial N° 7631.

**EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE DE BALLESTEROS
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a comprar un inmueble propiedad de la Cooperativa de Trabajo Industrias Metalúrgicas Ballesteros Ltda. C.O.T.I.M.B.A.L. ubicado sobre Bv. Hipólito Irigoyen y se describe como Lote 1 de la Manzana 67; mide 74.60 m. de frente y fondo de Norte a Sur por 60.60 m. de fondo a ambos lados, conformando una superficie total de 4.520,76 m² y linda al Norte con Bv. Hipólito Irigoyen; al Sur con vías del F.C.N.G.Bmé. Mitre; al Este con Lote n° 2 y al Oeste con calle Central, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, en el estado en que se encuentra.-

Artículo 2°: La operación inmobiliaria detallada en el artículo precedente se realizará en base a lo siguiente:

- a) La MUNICIPALIDAD DE BALLESTEROS abonará a la Cooperativa C.O.T.I.M.B.A.L. la suma de PESOS: CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-) al momento de suscribir la escritura traslativa de dominio.
- b) La Cooperativa C.O.T.I.M.B.A.L. recibe el importe abonado por la Municipalidad en un todo de acuerdo a lo dictaminado y resuelto por sus Estatutos y la legislación que regula la materia en su caso particular.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE BALLESTEROS

Rep. Argentina 15

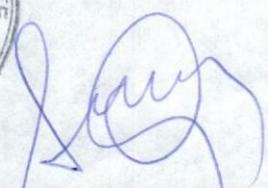
Tel. / Fax: (0353) 4930223

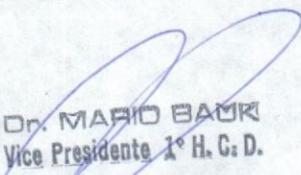
2572 Ballesteros (Cba.)

- c) Quedarán a cargo de la Municipalidad los Impuestos Inmobiliarios correspondientes a la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba adeudados hasta el momento de la presente operación como así también los adeudados por la Cooperativa en concepto de Tasas Municipales a la Propiedad e Industria y Comercio.
- d) Los gastos que demande la escritura traslativa de dominio serán sufragados 50% por la Cooperativa y 50% por la Municipalidad.
- e) La Cooperativa abonará los gastos que le corresponderán en concepto de Impuestos a las Ganancias y otros que le son propios, emergentes de la presente operación.

Artículo 3°: Comuníquese. Publíquese. Dése al Registro Municipal y Archívese.-




HERMAN SIERRA
Presidente H. C. D.


Dr. MARIO BAURI
Vice Presidente 1° H. C. D.


Dr. JUAN SANCHEZ
Vice Presidente 2° H. C. D.


JUAN HERNAN OGGERO
VOCAL H. C. D.


FANNY ROSA VILLALBA
VOCAL H. C. D.


ELIO RAUL ALBIRO
Vocal H. C. Deliberante


MIRIAM ALICIA PEZZANA
Vocal H. C. D.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Ballesteros, Depto. Unión, a los siete días del mes de octubre del dos mil tres.-